



**REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ**

**ACUERDO No. 36
(Del 21 de diciembre de 2022)**

POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO UN CRÉDITO ADICIONAL EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE QUINCE MIL BALBOAS (B/15,000.00), PROVENIENTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que para la fecha del 20 de diciembre de 2021 se aprobó el presupuesto general de renta y gastos del Municipio de Ocú para el año fiscal de 2022, modificado por el acuerdo No. 30 del 07 de septiembre de 2022 por un monto de un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos dos balboas /B/1,568,602.00. Además, establece el procedimiento de los créditos adicionales en su artículo 36.
2. Que contamos con la gestión de cobro con número AGC20221470001057, por parte de la Autoridad Nacional de Descentralización por el monto de quince mil balboas (B/15,000.00), misma que se transfirió de la partida G014720198071646 a este municipio a la cuenta No. 10000030537 Tesorería Municipio de Ocú, con la finalidad que este recurso pueda ser empleado en el desarrollo del Proyecto denominado "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO".

3. Que así como la establece el artículo 267 de la ley No. 248 del 29 de octubre de 2021, si una entidad del gobierno central o del sector descentralizado devenga, recauda o perciba un ingreso adicional autorizado por la ley, decreto o resolución y quiere hacer uso de este ingreso deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional.
4. Que es necesario crear un crédito adicional extraordinario que son los que se aprueban no el fin de atender causas imprevistas y urgentes, así como los gastos que demanden la creación de un servicio y o proyecto no previsto en el presupuesto tal cual lo establece el artículo 321 de la ley 248 de 2021.

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un crédito adicional extraordinario por un monto de quince mil balboas (B/15,000.00), para reforzar el presupuesto de renta y gasto del Municipio e incluir en dicho presupuesto algunos objetos de gastos que permitan atender necesidades existentes en la comunidad que no se tenían contempladas por falta de presupuesto.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo No. 1 del acuerdo No. 25 del 20 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto general de renta y gastos del Municipio de Ocú para el año fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por un monto de un millón quinientos dieciocho mil seiscientos dos balboas B/1,518,602.00 para **REFORZAR** el siguiente código en la base a lo redactado en el artículo 01 haciendo un total de un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos dos balboas con 00/100 (B/1,583.602.00) detallándolo a continuación:

Código	Detalle de concepto	Presupuesto 2022	Saldo a la fecha	Ajuste	Presupuesto modificado
611	Donativos a Personas: Comprende los donativos a personas, en forma de auxilios, ayudas o bienes, que no implican una contraprestación de servicios. Los donativos en bienes sólo podrán ser ejecutados por entidades de carácter benéfico y de asistencia social, según lo determine la ley.	B/30,085.00	B/00.00	B/15,000.00	B/45,085.00
				B/15,000.00	

3. **ARTÍCULO TERCERO:** Dicho excedente se regulará como un crédito extraordinario, cumpliendo con lo establecido en la ley presupuestario como también con el acuerdo Municipal No. 25 de 20 de diciembre de 2021.

4. **ARTÍCULO CUARTO:** el presente acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

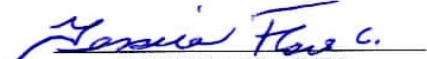
Fundamento Legal: Ley 248 de 29 de octubre de 2021, acuerdo municipal No. 25 de 20 de diciembre de 2021, 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la ley 52 de 1984

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Océ a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Presidente del Consejo Municipal

Secretaria del Consejo Municipal


H.R. SEGUNDO QUINTERO


JESSICA FLORES

En la Alcaldía Municipal del Distrito de Océ a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SANCIONADO


WILFREDO PIMENTEL
Alcalde Municipal




ILDAURA PÉREZ
Secretaria